

TUTELA 2023 – 035

INFORME SECRETARIAL, 08 de febrero de 2023. Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez indicando que la presente acción de tutela fue recibida el día de ayer, proveniente de la Oficina de Apoyo Judicial, siendo accionante **CRISPHTOFER ALEXANDER CASTRO ROMERO** en contra de **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales, Provea.



RUBEN DARIO CHAVEZ GIRAL
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDOS (22) PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO
Carrera 29 No. 18-45 Bloque C Piso 4 – Telefax 4282163
e-mail: j22pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co

TUTELA No. 2023 - 035

Bogotá D.C., ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

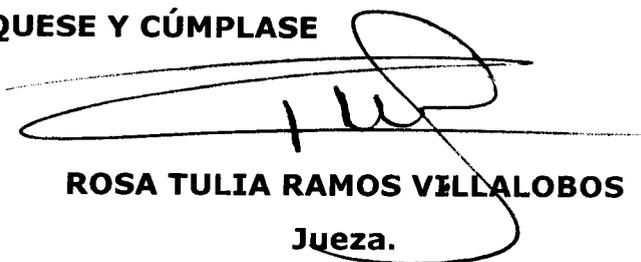
De conformidad con el informe secretarial que antecede se dispone, **AVOCAR EL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA** presentada por **CRISPHTOFER ALEXANDER CASTRO ROMERO**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al ACCESO A CARGOS PÚBLICO, MÍNIMO VITAL, TRABAJO, FAMILIA y DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, razón por la cual, **SE ORDENA:**

1. **CORRER** traslado del escrito de tutela y sus anexos a las entidades accionadas: **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a quien se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de su recibo, se pronuncie sobre los hechos de la acción constitucional y ejerza su derecho de defensa.

2. **SE ORDENA VINCULAR A LA ALCANDIA DE VILLAVICENCIO**, Entidad a quien se remitirá copia del escrito de tutela y sus anexos para que en el término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas siguientes contadas a partir de su recibo, se pronuncien sobre los hechos de la acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa.
3. **ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Y A LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO**, que por su intermedio se publique el presente trámite constitucional en su portal web a fin de que los participantes del **CONCURSO DE MÉRITOS TERRITORIAL 2019-2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 05, PERTENECIENTE A LA OPEC 109914**, puedan hacerse parte de la presente acción constitucional, si lo desean; para lo cual las entidades accionadas deberán enviar a este Despacho constancia de la publicación en sus portales web.
4. **ORDENAR a la ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, Y A LA ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO**, que mediante correo electrónico, remitan copia de la demanda de tutela, sus anexos y de este auto a los aspirantes al **CONCURSO DE MÉRITOS TERRITORIAL 2019-2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO, NIVEL ASISTENCIAL, CÓDIGO 407, GRADO 05, PERTENECIENTE A LA OPEC 109914**, para que, si lo consideran pertinente, expresen su interés dentro de este trámite constitucional.
5. **ADVERTIR** a la accionadas y vinculadas que en caso de no dar respuesta dentro del término indicado se dará aplicación a los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991.

La anterior decisión deberá comunicarse a la accionante, a las accionadas y vinculadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ROSA TULIA RAMOS VILLALOBOS
Jueza.